Expediente: TEECH/JDC/079/2021



El trece de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el Informe Circunstanciado, de fecha doce de marzo de la presente anualidad, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las veintiún horas con veintisiete minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de marzo del dos mil veintiuno.

--- Primero. Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha doce de marzo del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Efren Macario Ágel Díaz, en su calidad de ciudadano, contra del "... oficio número IEPC.SE.90.2021, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, por el que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana da respuesta a la consulta de la ciudadano Efrén Macario

Ángel Díaz, aspirante a la presidencia municipal de Montecristo de
Guerrero, Chiapas" (sic); y anexos que lo acompañan, descritos en la
razón del Oficial de Partes que obra en la foja doce del presente expediente, el
que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este
apartado como si a la letra se insertara
Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral
1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número
TEECH/JDC/079/2021 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de
Gobierno
Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la
Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la
ponencia del Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, a quien por razón
de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que
proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I,
110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado
de Chiapas
De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por
estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase
Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante el ciudadano Rodolfo Guadalupe Lazos
Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe